



C/33/12.

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 8 de octubre de 1999

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES  
GINEBRA

CONSEJO

**Trigésimo tercer período ordinario de sesiones**  
**Ginebra, 20 de octubre de 1999**

INFORMES DE LOS REPRESENTANTES DE ESTADOS Y ORGANIZACIONES SOBRE  
LA SITUACIÓN EN LOS CAMPOS LEGISLATIVO, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

*Documento preparado por la Oficina de la Unión*

1. Según el procedimiento introducido con ocasión del vigésimo sexto período ordinario de sesiones del Consejo, se recomienda que los informes de los representantes de los Estados (Estados miembros y Estados observadores) y de las organizaciones intergubernamentales sobre la situación en los campos legislativo, administrativo y técnico de la protección de las obtenciones vegetales y sectores afines, se presenten por escrito con antelación a fin de permitir al Consejo desempeñar más eficazmente sus funciones.
2. En las circulares de invitación al presente período de sesiones, la Oficina de la Unión ha solicitado informes escritos y ha propuesto un modelo de formato a tales efectos. En los Anexo I a XIX figuran los informes presentados por los Estados siguientes (por orden alfabético de los nombres de los Estados en francés): Sudáfrica, Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estonia, Federación de Rúsia, Irlanda, Italia, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Países Bajos, Polonia, Eslovenia, Suecia, Ucrania.

[Siguen diecinueve anexos]

## ANEXO I

## SUDÁFRICA

Situación en el campo legislativo

La Ley revisada sobre los derechos de obtentor (Ley N° 15 de 1976) entró en vigor en abril de 1996. Había algunas dudas respecto de la ratificación del Convenio de 1991 pero se resolvieron en el interin y próximamente deberá depositarse el instrumento de ratificación de Sudáfrica.

Se siguen recibiendo de vez en cuando solicitudes de extensión de la protección a otros géneros y especies. Durante el año transcurrido, se ha extendido la protección a 20 géneros y especies (13 plantas ornamentales) y otros dos se hallan en vías de ser protegidos.

El 16 de octubre de 1998 aumentaron en cerca del 10% las tasas de los derechos de obtentor.

Cooperación en materia de examen

No ha habido novedades sobre la demanda de acuerdo bilateral formulada por la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China).

Situación en el campo administrativo

Del 1 de octubre de 1998 al 31 de agosto de 1999, se presentaron 172 solicitudes de protección y se concedieron 215 derechos de obtentor. Al 31 de agosto de 1999, se estaban examinando 359 solicitudes y se hallaban en vigor 1.535 derechos de obtentor. Para más detalles, véase el cuadro siguiente.

	Plantas agrícolas	Hortalizas	Plantas ornamentales	Plantas frutales	Total
Solicitudes de protección presentadas	46	27	81	18	172
Derechos de obtentor concedidos	54	20	130	11	215
Derechos de obtentor en vigor	464	222	630	219	1.535
Solicitudes en examen	71	49	122	117	359

A partir del 1 de abril de 1999 se reestructuró la Dirección de Control Vegetal y de Calidad, y la nueva Dirección se denomina actualmente Recursos Genéticos. La Dirección tiene cinco divisiones, a saber:

- División de Control de Variedades – Se encarga de todas las cuestiones relacionadas con los derechos de obtentor y el listado de variedades;

- División de Control de Calidad de las Semillas – Se encarga de todas las cuestiones relacionadas con el examen de semillas;
- División de Control Genético – Se encarga de todas las cuestiones relacionadas con los organismos genéticamente modificados y la Ley OGM;
- División de Promoción Fitogenética – Se encarga de todos los programas de educación fitogenética, especialmente entre los agricultores de pequeña escala y de subsistencia; y
- División de Verificación Fitogenética – Se encarga de la verificación de los recursos fitogenéticos importados/exportados/locales.

Sudáfrica afronta además otros problemas.

a) Se solicita el derecho de obtentor para variedades que parecen incumplir el requisito de novedad de cuatro o seis años. Los solicitantes siempre sostienen que aunque parezca que la variedad es demasiado “antigua”, las ventas comenzaron únicamente varios años después de la fecha en que se otorgaron los derechos. Una solución sencilla al problema sería la fijación del requisito de novedad en un cierto número de años después de la concesión de los primeros derechos, independientemente de que ocurrieran las ventas, ya que ésta sería una fecha fija sin ninguna discusión. La cuestión se complica aún más por el hecho de que ciertos países permiten las ventas en cuanto se ha presentado una solicitud. El problema principal consiste en obtener la prueba del inicio de las ventas.

b) Se exige al solicitante que proporcione una autorización escrita que le permita solicitar la inclusión de una variedad en la lista o la obtención de un derecho de obtentor cuando no sea el obtentor o el propietario de la variedad. A menudo los solicitantes no pueden suministrar la autorización necesaria y alegan que no pueden localizar al propietario. En el caso de los derechos de obtentor, no se acepta la solicitud, pero en el caso del listado de variedades constituye un problema. De conformidad con el Convenio sobre Diversidad Biológica, cada país tiene derechos soberanos sobre sus propios recursos y alguien tendrá que otorgar la autorización para la utilización del material. Por tanto, ¿será necesario obtener la autorización de la administración de dicho país? ¿Cómo abordan el problema otros países?

#### Situación en el campo técnico

Las diferencias entre las variedades siguen siendo el mayor problema de Sudáfrica y debido a esto cada año se encuentran más problemas para distinguir unas variedades de otras. Este problema se agrava debido a que no se cobran tasas por mantener una variedad en la lista de variedades y, por tanto, las empresas suelen mantener variedades en la lista aunque hayan dejado de comercializarse. Ocasionalmente el problema ciertas comunidades agrícolas que insisten en cultivar variedades “antiguas” y “fiables”. Algunas de estas variedades han existido durante muchos años y varias compañías semilleras siguen produciendo semillas de esas variedades. Como las variedades no pertenecen a nadie, el Departamento no sabe qué decisión tomar en cuanto a quién debe hacer responsable del pago de las tasas de mantenimiento en la lista de variedades.

### Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

Se siguen organizando seminarios, talleres y cursos de manera continuada a lo largo del año destinados a los medios interesados en los derechos de obtentor. El tema principal sigue siendo el de los cambios de la nueva Ley y especialmente el privilegio del agricultor y los derechos de los agricultores. Actualmente varios grupos y el Gobierno están debatiendo la conveniencia de modificar la cláusula de la Ley que trata del privilegio del agricultor, especialmente en lo concerniente a las variedades de multiplicación vegetativa. La estrategia del Departamento consiste en suprimir el privilegio del agricultor de la Ley sobre los derechos de obtentor e incluir un nuevo artículo en la Ley de mejora vegetal que permita a los granjeros únicamente cosechar semilla de las variedades que no estén protegidas por los derechos de propiedad intelectual ni amparadas por planes de certificación obligatoria.

Se está ejerciendo una enorme presión sobre el Departamento para que incluya un apartado relativo a los derechos de los agricultores en la Ley sobre los derechos de obtentor. La Ley sobre los derechos de obtentor y la Ley de mejora vegetal se han incluido en la lista de leyes que examinará el Parlamento en el año 2000 y el apartado relativo a los derechos de los agricultores tendrá que finalizarse antes de esa fecha.

### Evolución en sectores de actividad conexos

La Ley sobre los organismos genéticamente modificados fue aprobada por el Parlamento y ratificada por el Presidente de Sudáfrica en 1997. El Departamento Nacional de Agricultura se haya elaborando actualmente el Plan de Bioseguridad Nacional, que estará preparado para entrar en vigor el 1 de diciembre de 1999, en la fecha prevista para su ejecución.

En virtud de la actual administración, el Comité Sudafricano de Experimentos Genéticos (SAGENE) proporciona al Gobierno una serie de recomendaciones para la limitación de los organismos genéticamente modificados que se están ensayando sobre el terreno en Sudáfrica. Estas recomendaciones se basan en la evaluación científica de cada solicitud individual remitida al Departamento.

El Departamento de Arte, Cultura, Ciencia y Tecnología reorganizó SAGENE en calidad de órgano consultivo nacional sobre la modificación genética de los organismos. El aviso en el que aparecía el mandato de SAGENE se publicó en el Boletín Gubernamental N° 48 de 14 de enero de 1994.

[Sigue el Anexo II]

ALEMANIA

Situación en el campo legislativo

El 14 de octubre de 1998 entró en vigor la Ordenanza de enmienda del baremo de tasas de la Oficina Federal de Variedades Vegetales.

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

Durante el período correspondiente a este informe la Oficina recibió a delegaciones de Egipto, Estonia y la República de Corea.

Evolución en campos de actividad conexos

*Lista de variedades*

Se halla en preparación una Ley de enmienda de la Ley del comercio de semillas con miras a la armonización de esta última con la legislación comunitaria.

*Ingeniería genética*

La Oficina examina actualmente 22 solicitudes de aprobación de variedades en el marco de las autorizaciones para comercializar organismos genéticamente modificados en virtud de la Ley de ingeniería genética.

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

ARGENTINA

Situación en el campo legislativo

Se sigue estudiando la adaptación de la legislación nacional al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

Cooperación en materia de examen

Se han aceptado resultados de Alemania, Francia y los Países Bajos en el marco de la cooperación en virtud del sistema recomendado por la UPOV.

Situación en el campo administrativo

En 1998, se otorgaron 159 títulos de propiedad (de los que el 66% correspondieron a cereales, oleaginosas y forrajeras, mientras que aumentó el porcentaje de las plantas ornamentales, de las plantas frutales y de los cultivos industriales en relación con el año precedente).

Se ha protegido un total de 1.256 variedades desde la apertura del Registro Nacional de Cultivares.

En diciembre de 1998, se firmó un acuerdo de cooperación y coordinación entre el Instituto Nacional de Semillas (INASE) de Argentina y el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de Chile; el acuerdo abarca entre otras cosas la protección de las variedades vegetales.

Situación en el campo técnico

La Dirección del Registro de Variedades cuenta con seis miembros del personal técnico encargados de los exámenes DHE, mientras que dos estudiantes de postgrado les ayudan en la gestión de las colecciones de referencia y las observaciones.

Se han cultivado colecciones de referencia del trigo, soja y colza desde 1994. Se han cultivado por primera vez colecciones de referencia de la cebada, avena y centeno. Todas las colecciones se cultivaron en la estación de ensayos de la Facultad de Agricultura de la Universidad de Morón, con la que el INASE ha suscrito un acuerdo.

Se ha procedido a la verificación de los exámenes DHE realizados por obtentores para el maíz (líneas endógamas), la soja y el girasol (líneas endógamas).

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

Miembros del personal del INASE participaron en diversas reuniones en Argentina, Costa Rica y México para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales.

Los días 10 y 11 de agosto de 1999, el INASE organizó en cooperación con la UPOV un seminario sobre el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV que atrajo a gran cantidad de público.

[Sigue el Anexo IV]

ANEXO IV

AUSTRIA

Situación en el campo legislativo

El Ministerio Federal de Agricultura y Silvicultura ha iniciado la transposición del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV a la legislación nacional.

El 1 de febrero de 1999 entró en vigor una Ordenanza sobre la extensión de la protección a otros géneros y especies.

Cooperación en materia de examen

Se han concertado dos acuerdos de cooperación en materia de examen con Dinamarca y los Países Bajos.

Situación en el campo administrativo

Las actividades emprendidas entre el 1 de octubre de 1998 y el 31 de agosto de 1999 fueron las siguientes:

– Solicitudes:	13
– Títulos:	8
– Títulos que dejaron de estar en vigor:	30
– Títulos en vigor al 31 de agosto de 1999:	156

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

La Oficina de Protección de las Obtenciones Vegetales recibió a delegaciones de Croacia y la República Checa.

Evolución en sectores de actividad conexos

*Semillas*

El 15 de marzo de 1999 entró en vigor la Ordenanza sobre el etiquetado de las semillas y variedades genéticamente modificadas.

El 1 de julio de 1999 entró en vigor la Ordenanza sobre la acreditación de personas e instalaciones técnicas para la ejecución de tareas específicas en virtud de la Ley de semillas de 1997.

El Ministerio Federal de Agricultura y Silvicultura ha iniciado la labor para la transposición de la Directiva CE 98/95 relativa al empaquetado de semillas en grandes cantidades.

*Patentes*

La Oficina Austriaca de Patentes ha iniciado los preparativos para la transposición de la Directiva CE 98/44 relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas.

[Sigue el Anexo V]

BÉLGICA

Situación en el campo legislativo

Se está finalizando el proyecto de ley de modificación de la Ley actual y su adaptación al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. Se espera que la nueva ley se apruebe en el año 2000.

Cooperación en materia de examen

Todavía deben ratificarse dos acuerdos con Dinamarca y Francia.

Situación en el campo administrativo

Ha finalizado la informatización del Servicio de Protección de las Obtenciones Vegetales. Bélgica podrá remitir datos de manera regular al sistema UPOV-ROM a partir de la próxima publicación.

Desde la entrada en vigor de la legislación sobre la protección de las obtenciones vegetales hasta el 31 de agosto de 1999, se registraron 2.168 solicitudes de protección y se concedieron 1.608 certificados, de los que 407 siguen en vigor.

Evolución en sectores de actividad conexos

Están en preparación o esperando su publicación diversos textos legislativos en materia de variedades, semillas, organismos genéticamente modificados y protección por patente de las invenciones biotecnológicas.

[Sigue el Anexo VI]

ANEXO VI

CANADÁ

Situación en el campo legislativo

El 22 de abril de 1999, el Parlamento introdujo modificaciones a la Ley de derechos de obtentor para ponerla en conformidad con el Convenio de 1991, a fin de que se efectuara una primera lectura. Es difícil predecir cuando se aprobará finalmente la legislación.

Situación en el campo administrativo

Canadá ha recibido solicitudes para la concesión de derechos de obtentor desde el 6 de noviembre de 1991. Al 15 de septiembre de 1999, se habían recibido 1.780 solicitudes de protección y se habían otorgado 665 títulos.

[Sigue el Anexo VII]

ANEXO VII

DINAMARCA

Situación en el campo administrativo

En 1998, se recibió un total de 31 solicitudes de protección (plantas agrícolas: 26; plantas frutales: 1; plantas ornamentales: 4); esto representa un 9% menos que en 1997. El número de títulos de protección expedidos se elevó a 56 (plantas agrícolas: 37; plantas frutales: 2; hortalizas: 1; plantas ornamentales: 16).

Del 1 de enero al 1 de septiembre de 1999, se presentaron 38 solicitudes de protección y se expidieron 18 títulos.

Cooperación en materia de examen

Se concertaron acuerdos de cooperación en materia de examen con Austria en diciembre de 1998; con Finlandia y Suiza en marzo de 1999 y con Nueva Zelandia en agosto de 1999.

[Sigue el Anexo VIII]

ANEXO VIII

ESTONIA

Situación en el campo legislativo

Ha continuado la labor de modificación de la Ley sobre la protección de las obtenciones vegetales. Un funcionario de la Unión visitó Tallinn en diciembre de 1998 para proporcionar asesoramiento. La Ley de adhesión al Acta del 1991 del Convenio de la UPOV deberá estar en el Parlamento en noviembre de 1999.

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

El 15 de junio de 1999 tuvo lugar en Tallinn un Seminario Itinerante sobre la protección de las obtenciones vegetales en virtud del Convenio de la UPOV, el sistema de patentes y el Acuerdo sobre los ADPIC organizado por la UPOV y la OMPI en cooperación con el Ministerio de Agricultura de Estonia.

Evolución en sectores de actividad conexos

El 1 de julio de 1998 entró en vigor la Ley de semillas y material de multiplicación. En los meses de marzo, abril y junio de 1999 se publicó cierta reglamentación relacionada con la Ley.

[Sigue el Anexo IX]

ANEXO IX

FEDERACIÓN DE RUSIA

Situación en el campo legislativo

Se extiende la protección a otros géneros y especies de manera casi anual. En breve está previsto extender la protección a cuatro especies y a un grupo de especies.

Situación en el campo técnico

La Comisión Estatal de la Federación de Rusia para el examen y la protección de las obtenciones ha establecido métodos nacionales para el examen DHE de 10 plantas y siete especies animales.

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

Se celebraron seminarios nacionales en siete ciudades. Se publicaron artículos redactados por el personal de la Comisión en 25 revistas y publicaciones. Se ha establecido un sitio Web ([www.angelfire.com/sui/soundsbyte/index.html](http://www.angelfire.com/sui/soundsbyte/index.html), accesible mediante el sitio Web de la UPOV).

Varios miembros de la Comisión participaron en viajes de estudio en Francia (cinco especialistas), Alemania (tres) y los Países Bajos (tres).

La Comisión recibió visitas de delegaciones procedentes de Azerbaiyán, Georgia, Kirguistán y Uzbekistán.

Evolución en sectores de actividad conexos

Se está preparando el Reglamento de la Ley federal de producción de semillas (aprobada en diciembre de 1997) y de la Ley federal sobre ingeniería genética (aprobada en junio de 1996).

En abril de 1997 se estableció una Comisión interdepartamental sobre actividades de ingeniería genética.

Las solicitudes de protección de variedades genéticamente modificadas se aceptan únicamente tras recibir una decisión preliminar de autorización para uso procedente de la Comisión interdepartamental, que lleva a cabo un examen destinado a comprobar la seguridad biológica, alimentaria y ecológica. Dichas variedades sólo se introducen en la Lista estatal tras la decisión final de la Comisión interdepartamental.

[Sigue el Anexo X]

Situación en el campo legislativo

El 25 de noviembre de 1998 se aprobó la Ley (de enmienda) de variedades (derechos de propiedad), que pone la legislación irlandesa de derechos de obtentor plenamente en conformidad con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. Más avanzado el año se aprobará la legislación de aplicación.

Situación en el campo administrativo

Desde 1981, se ha recibido un total de 496 solicitudes de derechos de obtentor, se han emitido 368 títulos y, al 26 de agosto de 1999, se hallan en vigor 117 títulos.

Evolución en sectores de actividad conexos

Sigue desarrollándose una gran actividad en el sector de los recursos fitogenéticos. En 1999, se aprobó la financiación de un total de 10 proyectos de conservación relativos a recursos fitogenéticos.

[Sigue el Anexo XI]

C/33/12

ANEXO XI

ITALIA

Situación en el campo legislativo

El 30 de diciembre de 1998 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto legislativo Nº 455 de 3 de noviembre de 1998, que modifica la legislación nacional de conformidad con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

Situación en el campo administrativo

El 14 de septiembre de 1999, el Ministerio de Política Agrícola cambió su nombre por el de Ministerio de Política Agrícola y Forestal.

[Sigue el Anexo XII]

## ANEXO XII

## NORUEGA

Cooperación en materia de examen

Noruega ha recibido 53 informes DHE de otros Estados miembros.

Situación en el campo administrativo

En 1998, se recibieron 57 solicitudes y se emitieron 53 títulos, que se desglosan de la manera siguiente:

Alpiste de forraje	1	Colza	1	Petunia	2
Alstroemeria	1	Flor de Pascua	6	Rododendro	1
Begonia elatior	8	Fresa	2	Rosal	15
Cebada	1	Guisante	1	Trébol rojo	1
Centeno	2	Hierba de San Juan	1	Trigo	4
Cola de zorro	1	Pelargonio	4	Triticale	1

Al 1 de septiembre de 1999 eran 159 en total los títulos en vigor.

[Sigue el Anexo XIII]

ANEXO XIII

NUEVA ZELANDIA

Situación en el campo legislativo

Resulta decepcionante informar nuevamente que durante el período comprendido en este informe no ha habido progreso alguno para modificar la Ley de derechos de obtentor de 1987 con el fin de ajustarla al Acta de 1991 del Convenio.

El 1 de julio de 1999 entró en vigor la Orden (tasas) relativa a los derechos de las obtenciones vegetales. Esta Orden introdujo cambios significativos en la tabla de tasas. En la misma fecha entró en vigor el Reglamento modificado de 1999 sobre los derechos de obtentor. Este Reglamento introdujo algunos cambios en las cantidades de semilla que han de suministrarse con las solicitudes de protección de variedades agrícolas y hortalizas.

Los principales cambios derivados de la nueva Orden y Reglamento son los siguientes:

a) Se introdujeron tasas para el ensayo de las variedades del trigo, cebada, avena, guisante común, forraje *Brassica*, patata, gramíneas forrajeras y trébol blanco. El 1 de julio de 1999, se estableció la obligatoriedad de que todas esas variedades se examinen en ensayos centralizados realizados por la Oficina de Derechos del Obtentor. Esto completó el paso de los cultivos en cuestión del sistema de examen del obtentor existente en el pasado al sistema de examen centralizado realizado por la Oficina de Derechos del Obtentor.

b) Se simplificó la tabla de tasas y se redujeron sustancialmente las tasas. Por ejemplo:

i) se suprimió la antigua tasa de concesión. En el caso de las variedades ornamentales y frutales, se incorporó su valor a la tasa de solicitud;

ii) se introdujeron nuevas tasas anuales reducidas.

Cooperación en materia de examen

En agosto de 1999 se concertó un acuerdo administrativo de cooperación en materia de examen con Dinamarca. Se sigue examinando la posibilidad de concertar un acuerdo similar con el Japón.

Situación en el campo administrativo

Durante el ejercicio financiero que finalizó el 30 de junio de 1999, se recibieron 155 solicitudes (15 menos que en el ejercicio anterior), se concedieron 172 títulos (41 más que en el ejercicio anterior), caducaron 68 títulos (12 menos que en el ejercicio anterior) y se renovaron 1.059 títulos (104 más que en el ejercicio anterior).

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

El Comisionado de Derechos del Obtentor participó en el Taller regional conjunto UPOV/OMPI/OMC sobre la protección de las obtenciones vegetales en virtud del Artículo 27.3.b) del Acuerdo sobre los ADPIC que se celebró en Bangkok los días 18 y 19 de marzo de 1999.

El Comisionado participó en representación de la UPOV en una “Reunión regional sobre programas y política de semillas para Asia y el Pacífico” que se celebró en Bangkok del 3 al 6 de mayo de 1999, organizada por la Asociación de semillas de Asia y el Pacífico (APSA) en colaboración con el Departamento Tailandés de Extensión Agrícola en representación de la FAO y con su apoyo financiero.

El Comisionado participó en un “Seminario internacional sobre innovación tecnológica y desarrollo nacional de la protección de las obtenciones vegetales” que se celebró en Kunming y Beijing (China) del 16 al 21 de mayo de 1999.

[Sigue el Anexo XIV]

ANEXO XIV

PAÍSES BAJOS

Cooperación en materia de examen

En diciembre de 1998 las autoridades competentes de Austria y los Países Bajos suscribieron un acuerdo administrativo bilateral.

Situación en el campo administrativo

En 1998, el número total de solicitudes de protección ascendió ligeramente a 893. En 1998, el número de solicitudes de derechos de protección comunitaria de las obtenciones vegetales presentadas por medio de la Junta Holandesa disminuyeron en cerca de un tercio, hasta situarse en 80. Al 1 de septiembre de 1999, el número de solicitudes ascendía a 501.

En 1998, se solicitó la realización de 201 exámenes a socios de la UPOV. La Junta envió 620 informes.

Situación en el campo técnico

Se halla en curso un estudio de viabilidad de un sistema de certificación relativo al examen DHE destinado a conseguir una competencia libre entre los institutos de investigación. Se han debatido los resultados del estudio con la Comisión Europea y la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales. A nivel europeo, existe una política tendente a la especialización en los exámenes. El sistema de competencia libre entre los institutos de investigación es contrario a esa política y los Países Bajos han decidido que en estos momentos no resulta conveniente introducir dicho sistema.

Desde el verano de 1999, la CPRO ha dejado de ser una organización gubernamental, para pasar a ser una organización independiente que desempeña labores para el Ministerio de Agricultura, Gestión de la Naturaleza y Pesca en el campo de la investigación para el sistema de los derechos del obtentor y en otros campos.

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

En septiembre de 1999, dos delegaciones chinas visitaron el Ministerio de Agricultura, Gestión de la Naturaleza y Pesca y el CPRO. Estaban particularmente interesadas en el sistema holandés de derechos de obtentor y el sistema de certificación de semillas y plantas de vivero.

En septiembre de 1999, el CPRO proporcionó formación en Filipinas e Indonesia sobre los aspectos prácticos y jurídicos del sistema de derechos de obtentor. En octubre de 1999, una delegación del CPRO y de la Junta Holandesa de Derechos del Obtentor acudirá a China para facilitar el establecimiento de la infraestructura para la concesión de derechos de obtentor.

En mayo de 1999 se organizó un curso sobre la protección de las obtenciones vegetales, al que asistieron 20 participantes de 15 países. Este curso resultó nuevamente muy exitoso. El curso, organizado junto con el Centro Agrícola Internacional, abarcó los aspectos jurídicos, institucionales y técnicos de la protección de las obtenciones vegetales y trató de otros sistemas relativos a los derechos de propiedad intelectual para las variedades vegetales.

[Sigue el Anexo XV]

ANEXO XV

PANAMÁ

Situación en el campo legislativo

La protección de las obtenciones vegetales está prevista en Panamá en virtud del Título V de la Ley N° 23 de 23 de julio de 1997 que aprueba la adhesión de Panamá al Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y de conformidad con el Acta de 1978 del Convenio de la UPOV. Las disposiciones ejecutivas del Título V fueron promulgadas mediante el Decreto Ejecutivo N° 13 de 19 de marzo de 1999.

El 22 de abril de 1999 Panamá depositó su instrumento de adhesión al Acta de 1978 y pasó a ser miembro de la UPOV en virtud de la Ley N° 12 de 3 de mayo de 1999.

Cooperación en materia de examen

Se está estudiando la posibilidad de llevar a cabo una cooperación en materia de examen e intercambio de información con países como Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Uruguay, así como con la Unión Europea.

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

Funcionarios de la Dirección General del Registro de Propiedad Industrial (DIGERPI), del Instituto de Investigación Agrícola y Ganadera de Panamá (IDIAP) y del Comité Nacional de Semillas (CNS) participaron en distintos seminarios y talleres organizados en la región.

[Sigue el Anexo XVI]

## ANEXO XVI

## POLONIA

Situación en el campo legislativo

La Ley para la industria de las semillas se basa en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV y se aplica actualmente a 302 taxones. Se ha remitido al Parlamento un proyecto de Ley de modificación de la Ley y actualmente se halla en el Subcomité de Agricultura y Economía Alimentaria. Se espera que la nueva Ley entre en vigor en el primer semestre de 2000.

La Ley prevé, entre otros aspectos:

- la extensión de la protección a todos los géneros y especies vegetales,
- la ampliación de la duración de la protección a 30 años para las variedades de la patata, vid y árboles y sus portainjertos y de 25 años para las demás variedades,
- la limitación del privilegio del agricultor.

Cooperación en materia de examen

Polonia ha concertado acuerdos bilaterales de cooperación en materia de examen con la Eslovaquia, Hungría y República Checa, y así como con Letonia.

Polonia ha participado en dos *ring tests*. El primero guarda relación con Alemania, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Polonia y la República Checa y se refiere al examen del trébol rojo y de la colza. Este grupo celebró su reunión en Scharnhorst (Alemania) el 20 de abril de 1999. El segundo grupo celebró su reunión en Polonia los días 26 y 27 de julio de 1999. Asistieron a la reunión participantes de Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Francia, Hungría, Polonia y la República Checa. Su próxima reunión se celebrará en Eslovaquia en el año 2000.

Situación en el campo administrativo

Del 1 de enero al 15 de septiembre de 1999, se recibieron 275 solicitudes y se concedieron 219 títulos de protección. Al 15 de septiembre de 1999, había 1.147 títulos en vigor. A continuación se ofrece un cuadro explicativo.

Grupo	Solicitudes			Concesiones			Títulos caducados	Títulos en vigor al 15.09.99
	nacionales	extranjeras	total	nacionales	extranjeras	total		
Cultivos agrícolas	64	29	93	55	31	86	10	331
Hortalizas	1	-	1	16	1	17	-	179
Plantas ornamentales	15	151	166	9	99	108	5	582
Plantas frutales	7	8	15	5	3	8	-	55
Total	87	188	275	85	134	219	15	1.147

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

Los días 21 y 22 de junio de 1999 COBORU organizó un Curso de formación sobre el examen de las variedades. Participaron en el Curso 30 personas, la mayoría procedentes de empresas de mejora vegetal y representantes polacos de obtentores extranjeros.

Una delegación de tres miembros procedente de la Comisión Estatal de Ucrania para el examen y la protección de las variedades vegetales visitó COBORU del 26 al 31 de julio de 1999.

[Sigue el Anexo XVII]

ANEXO XVII

ESLOVENIA

Situación en el campo legislativo

En diciembre de 1998, el Parlamento aprobó la Ley de protección de las obtenciones vegetales que entró en vigor el 2 de enero de 1999. La Ley está en conformidad con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, que fue ratificada por el Parlamento en abril de 1999. El 29 de junio de 1999 el Gobierno de la República de Eslovenia depositó su instrumento de adhesión al Acta de 1991 y el 29 de julio de 1999 Eslovenia pasó a ser el 44º Estado miembro de la UPOV.

Se ha aprobado un Reglamento relativo al examen técnico (examen DHE) de las variedades, un Decreto sobre tasas y un Decreto sobre costos. Se han preparado los proyectos de otros dos Reglamentos relativos a los detalles del procedimiento y al privilegio del agricultor.

Cooperación en materia de examen

En noviembre de 1997, se suscribió un acuerdo relativo al intercambio de informes DHE con las autoridades austríacas. Se hallan en preparación dos acuerdos de cooperación con la República Checa y Eslovaquia.

Se sigue desarrollando la cooperación con Eslovaquia, Hungría y la República Checa.

Situación en el campo administrativo

Se ha establecido la Oficina de Protección y Registro de las Variedades Vegetales de la República de Eslovenia en calidad de persona jurídica en el seno del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Alimentación, y ha comenzado sus operaciones en junio de 1999.

Desde octubre de 1998 a septiembre de 1999, se presentaron 17 solicitudes y se concedieron 44 títulos de protección. El número total de títulos en vigor se eleva a 51 (cultivos agrícolas: 21; hortalizas: 4; plantas ornamentales: 26).

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

En febrero de 1999 se dio una conferencia sobre la nueva Ley de protección de las obtenciones vegetales en la exhibición de horticultura de Celje.

Evolución en sectores de actividad conexos

Se ha publicado la nueva Lista Nacional de Variedades, que incluye la lista de las variedades protegidas.

[Sigue el Anexo XVIII]

## ANEXO XVIII

## SUECIA

Situación en el campo legislativo

De conformidad con la Ley sueca de protección de las obtenciones vegetales (1997:306), las disposiciones relativas a las excepciones del derecho exclusivo contenidas en el Artículo 14 del Reglamento N° 2100/94 del Consejo de la Unión Europea, de 27 de julio de 1994, y su Reglamento también se aplican a las variedades vegetales protegidas en virtud de la ley sueca. Se ha extendido a las variedades de la patata el acuerdo suscrito en 1997 entre la organización de los agricultores y la industria de las semillas. El acuerdo se refiere actualmente a variedades de cereales, haboncillos, guisantes forrajeros, colza, nabo, lino y patata. Por término medio, el canon alcanza el 52% del derecho de licencia normal.

Cooperación en materia de examen

Se ha ampliado a otras 10 especies el acuerdo de cooperación en materia de examen suscrito con el Reino Unido.

Situación en el campo administrativo*Número de solicitudes recibidas (media anual)*

De julio de 1990 a junio de 1995	120
De julio de 1995 a junio de 1999	55

*Número de títulos de protección expedidos*

1995	80	(17 plantas agrícolas, 1 planta hortícola, 2 plantas frutales y 60 plantas ornamentales)
1996	57	(30 plantas agrícolas, 4 plantas frutales, 19 plantas ornamentales, 4 árboles)
1997	39	(21 plantas agrícolas, 5 plantas frutales, 13 plantas ornamentales)
1998	22	(18 plantas agrícolas, 2 plantas frutales, 2 plantas ornamentales)

*Número de títulos válidos al 1 de julio*

1995	427	(179 plantas agrícolas, 25 plantas frutales, 214 plantas ornamentales y 9 árboles)
1996	434	(190 plantas agrícolas, 3 plantas hortícolas, 25 plantas frutales, 203 plantas ornamentales, 13 árboles)
1997	326	(201 plantas agrícolas, 3 plantas hortícolas, 30 plantas frutales, 89 plantas ornamentales, 3 árboles)
1999	307	(195 plantas agrícolas, 3 plantas hortícolas, 30 plantas frutales y 79 plantas ornamentales)

La fuerte reducción, especialmente pronunciada en el caso de las plantas ornamentales, es principalmente el resultado de la introducción del sistema comunitario de protección de las obtenciones vegetales.

Situación en el campo técnico – Organismos genéticamente modificados

Actualmente, se encuentran en curso las solicitudes para 9 variedades genéticamente modificadas, 7 variedades de patata (almidón modificado) y 2 variedades de colza (resistentes a los herbicidas). En el caso de una variedad de patata, se ha completado el examen DHE y se ha dejado en suspenso la decisión a la espera de la decisión de la Unión Europea sobre la autorización de la comercialización. En 1999 se ha iniciado el examen DHE para las variedades de semillas de colza pero todavía no se ha comenzado el de las otras variedades de patata.

[Sigue el Anexo XIX]

ANEXO XIX

UCRANIA

Situación en el campo legislativo

El Consejo Supremo de Ucrania ha aprobado en su primera lectura el proyecto de Ley que modifica la Ley sobre la protección de las obtenciones vegetales. El texto se halla en preparación para la segunda lectura. El proyecto de Ley pondrá la legislación de Ucrania en conformidad con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

Mediante un decreto del Consejo de Ministros del 28 de diciembre de 1998 (Nº 2085), se ha extendido la lista de especies vegetales protegidas a 10 (trigo blando, trigo duro, centeno, cebada, girasol, maíz, remolacha azucarera, patata, acelga, repollo).

Situación en el campo administrativo

En 1998, se recibieron cinco solicitudes de derechos de obtentor. Todavía no se ha concedido ningún derecho.

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

En 1999, miembros de la Comisión Estatal para el examen y la protección de las variedades vegetales participaron en un curso de formación práctica sobre los principios y la organización de la certificación varietal de semillas organizado por el *Groupement national interprofessionnel des semences et plants* (GNIS) en Francia, en mayo de 1999.

Evolución en otros sectores de actividad conexos

El Gobierno de Ucrania ha decidido convertirse en miembro de la Asociación Internacional para el Ensayo de Semillas (ISTA). Actualmente está examinando las cuestiones de procedimiento relativas a la adhesión.

Se está estudiando la cuestión de la admisión de Ucrania al plan de la OCDE para la certificación varietal de semillas destinadas al comercio internacional.

[Fin del documento]